



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	No. 05001 31 03 014 2019 00127 00
Demandante	Danid Duque Leal
Demandado	Cooperativa de Transporte Anori-Cootranor-
Asunto	Ordena requerir
AS	279V (209) 5

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en los escritos que anteceden a este auto, se ordena requerir al Juzgado 14 Civil del Circuito de Oralidad de esta localidad, para que se sirva dar respuesta al oficio 209V del 24 de agosto de 2020, en el que se solicitó informará sobre la existencia de títulos y conversión de los mismos, enviado a dicha dependencia judicial por el correo electrónico de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, el día 28 de septiembre de este año, a las 15:35, tal y como consta a folio 44. Oficiese

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
72481904fd75afa57a3d511b7cab691d2e782771682fdbcae75db45bfee3e037

Documento generado en 05/02/2021 11:57:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>